

de 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre) y demás disposiciones complementarias;

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar oposición directa para cubrir en propiedad el Grupo VII, «Proyectos Arquitectónicos, primer curso», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, en las condiciones que se determinan en el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y la Orden de 25 de mayo del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Dicha plaza está dotada con el sueldo anual de entrada en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores, la gratificación anual correspondiente a dicha categoría y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Segundo.—Podrán concurrir a la misma los españoles mayores de veintitrés años que se hallen en posesión o estén en condiciones de obtener, sin más trámite que el abono de los derechos para su expedición, cualquiera de los títulos de Arquitecto, Ingeniero o Doctor en Facultad Universitaria y reúnan las condiciones que a continuación se indican:

No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para la docencia.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Ejercicio mínimo de dos años de práctica docente o investigadora, realizada después de la terminación de los estudios que habilitan para la obtención del respectivo título.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo.

Tercero.—Quienes deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional o en cualquiera de los Centros autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo manifestar en las mismas, en forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones determinadas en el número anterior.

Es indispensable que, en el momento de presentar las instancias, se unan a ellas los siguientes documentos:

1.º Recibo de haber abonado la cantidad de 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, en la Habilitación General del Departamento.

2.º Recibo de haber abonado, también en metálico, la cantidad de 100 pesetas por derechos de formación de expediente en la Sección de Caja Única.

Las cantidades que se indican podrán ser abonadas directamente en la Habilitación y Caja Única o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose en este caso a las instancias los resguardos correspondientes.

3.º Certificación acreditativa de ejercicio mínimo de dos años de práctica docente (en Centros Oficiales de Enseñanza Superior o no Estatales reconocidos de este mismo Grado de Enseñanza, previa expresa autorización) o investigadora en cualquier Centro oficial de este carácter. En todo caso, se habrá de expresar la fecha en que el opositor reunía las condiciones para obtener el título respectivo, sin más trámite que el abono de los derechos para su expedición.

Cuarto.—La oposición se regirá por las normas contenidas en el Reglamento General de Oposiciones de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y las del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

Quinto.—Los opositores que sean propuestos por el Tribunal presentarán, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada, en su caso.

b) Certificado médico que acredite no estar imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación acreditativa de adhesión al régimen nacional.

e) Título, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.

f) Licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de eclesiásticos.

g) Acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo cuando se trate de aspirantes femeninos.

Si los opositores tuvieran la condición de Funcionarios Públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento y deberán presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Además de la documentación que se indica en el párrafo anterior y a los efectos señalados en el referido Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañarán declaración jurada de los cargos o empleos que ostenten y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio).

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten su documentación, perderán todos los derechos que pudieran derivarse de su actuación en esta oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1964.

LORA TAMAYO.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición para proveer las cátedras del grupo III, «Análisis y composición de formas arquitectónicas», vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Barcelona y Sevilla.*

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 23 de abril del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo siguiente) para la admisión de aspirantes a las cátedras del grupo III, «Análisis y composición de formas arquitectónicas», vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Barcelona y Sevilla, cuya oposición fué convocada por la citada Orden,

Esta Dirección General ha resuelto publicar a continuación la lista de aspirantes admitidos a dicha oposición:

Don Alberto Balbontín de Orta.

Don Antonio Lozoya Auge.

Don Agustín Rocabrana Monte

Don José de Senillosa Cros.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1964.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra que se indica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones, convocadas por Orden de 25 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de mayo) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Física Teórica y Experimental» (para desempeñar la de Física general) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, los siguientes opositores:

D. Rafael Márquez Delgado

Don Arturo Hardisson de la Rosa.

Don Amando García Rodríguez.

Don Gerardo Pardo Sánchez.

Don Juan de la Rubia Pacheco.

Don Eugenio Villar García.

Don José Luis Lloret Sebastián.

Don Guillermo Gil Vázquez.

Doña Felisa Núñez Cubero.

Don Felicísimo Ramos Fernández.

Don Francisco Gascón Latasa, y

Don Marcos Pujal Carrera.

2.º Declarar excluido, por el motivo que se indica, al aspirante:

✓ Don Pablo Hervás Burgos (por falta de presentación del trabajo científico.)

3.º El aspirante excluido que figura en el número segundo de la presente Resolución, podrá interponer, según lo determi-

nado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado»

4.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará, en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos, que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por la que se transcribe la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a dos plazas de Ayudantes de Laboratorio del Departamento de Higiene de esta Facultad.**

Convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de abril último dos plazas de Ayudantes de Laboratorio del Departamento de Higiene de esta Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid (una para la Sección de Medicina y otra para la de Farmacia), y determinado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición a las mismas, han sido admitidos definitivamente los siguientes señores:

Don Enrique Nájera Morrondo.

Don Gonzalo Piédrola Angulo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 22 de junio de 1964.—El Decano, B. Lorenzo Velázquez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja del Patrimonio Forestal del Estado por la que se anula convocatoria anunciada con fecha 20 de julio último para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal fijo, no funcionario, de dicho Organismo.**

De acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, la provisión de vacantes de personal fijo, no funcionario, que existen en este Patrimonio Forestal ha de hacerse teniendo en cuenta cuanto se dispone en el Decreto 145/1964, de 23 de enero pasado, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio último, referentes a nombramiento de personal en Organismos autónomos.

Por tal motivo se hace necesario revocar la Resolución de esta Jefatura de 20 de julio último, por la que se anunciaba oposiciones para cubrir vacantes de Auxiliar Administrativo y de Guardia Forestal, quedando totalmente anulada y sin efecto alguna dicha Resolución.

Burgos, 3 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe regional, Mariano Jaquotot Uzuriaga.—6.039-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Brigada de Ciudad Real del Patrimonio Forestal del Estado por la que se deja sin efecto la que anunciaba exámenes para cubrir una plaza de Guardia segundo en la plantilla del personal fijo no funcionario de dicho Organismo.**

De acuerdo con las órdenes recibidas de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, queda sin efecto la convocatoria de dicha plaza, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, del día 29 de julio próximo pasado, hasta nueva orden.

Ciudad Real, 3 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe.—6.040-E.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDENES de 14 de julio de 1964 por las que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de las sentencias que se citan.**

Excmos. Sres.: De orden del Excmo. Sr. Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Salomé Plasencia y Mata contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 24 de julio de 1962, que desestimó el recurso de reposición contra acuerdo del citado Organismo de 14 de noviembre de 1961, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que con denegación de la nulidad del expediente administrativo solicitada por el actor, debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto contra las resoluciones del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno de 24 de julio de 1962, por la que confirmando en reposición la Orden del propio Departamento de 14 de noviembre de 1961, salvo la cuantía de la sanción acordada, y en lo esencial lo decidido por acuerdo inferior, impuso a don Salomé Plasencia Mata la multa de mil pesetas como autor de falta comprendida en el artículo 40 del Reglamento de Gestor Administrativo, resoluciones que confirmamos, absolviendo a la Administración de la demanda y sin hacer expresa declaración de costas procesales.»

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1964.—P. D., José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don José María Crespo de Lara contra resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 19 de abril de 1963, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don José María Crespo de Lara contra resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 19 de abril de 1963, que desestimó recurso de alzada contra otra de la Fiscalía Provincial de Tasas de Santander, fechada en 24 de agosto del año anterior, si bien sustituyendo aquélla el cierre del establecimiento de dicho recurrente por incremento de los beneficios durante el periodo del cierre, debemos declarar y declaramos que el acto administrativo recurrido ahora es conforme a Derecho, por la que queda subsistente. Absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado. Sin declaración especial respecto a las costas procesales.»

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1964.—P. D., José María Gamazo.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos (Fiscalía Superior de Tasas).

Excmos. Sres.: De orden del Excmo. Sr. Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Miguel Ángel López de Saa y Pintos y cuatro más, que luego se citan, contra Orden de esta Presidencia del Gobierno de 21 de diciembre de 1960, que dictó normas para el